GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. Nº 16155 de 1º de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económcio y social del país.

Que, la suma aprobada para el Instituto Boliviano de Pequeña Industria y Artesanía por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, en cumplimiento a los convenios suscritos entre el Supremo Gobierno y el Banco interamericano de Desarollo (BID) debe procederse a realizar un aporte local, por un monto de \$b. 226.000.- para realizar el Programa de Cooperación Técnica al Instituto Boliviano de Pequeña Industria y Artesanía, a fin de que logre los objetivos programados en las funciones que debe desarrollar para el período de la presente gestión fiscal.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el Instituto Boliviano de Pequeña industria y Artesanías con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 226.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

		Presupuesto
Código	Fuente	Adicional
		1979
	INACIONALES	226.000
1	Tesoro Nacional	226.000
	Total:	226.000
	EGRESOS	
	(En Pesos Bolivianos)	
Clasificac	ión por Objeto del Gasto:	
		Presupuesto
Código	Descripción	Adicional
		1979
		1979
700	TRANSFERENCIAS	1979 226.000
700 720	TRANSFERENCIAS Al Sector Público	
		226.000
720	Al Sector Público	226.000 226.000

2 Instituciones Públicas	226.000
Instituto Boliviano de Pequeña Industria y	226.000
Artesanía	
T o t a 1:??????????	226.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Boliviano de Pequeña industria y Artesanía como organismo receptor de la anterior transferencia se sujetará en su ejecución, al siguiente detalle de ingresos y Egresos:

PARA EL INSTITUTO BOLIVIANO DE PEQUEÑA INDUSTRIA Y

ARTESANIA

CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : Promoción y Fomento a

la Pequeña Industria y Artesanía

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamienot por Orígen de los Recursos:

Código Fuente		Presupuesto Adicional	
		1979	
4	INACIONALES Transferencias	226.000 226.000	
	Ministerio de industria, Comercio y Turismo (TGN)	226.000	
	Total:???????????.	226.000	

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación del Programa por Objeto del Gasto y Actividades:

CódigdDescripción		Programa 01	Actividad 03
		Promoción y	Fomento y De-
		Fomento a la	sarrollo del
		Pequeña Indus-	Sector
		tria y Artesanía	Artesanal BID
100	SERVICIOS PERSONALES	48.000	48.000
120.4	Empleados No Permanentes	48.000	48.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	178.000	178.000
210	Servicios Básicos	10.000	10.000
211.4	Comunicaciones	10.000	10.000
220	Servicios de Transporte y Seguros	162.000	162.000
221.4	Pasajes	88.000	88.000
222.4	Viáticos	74.000	74.000
240	Mantenimiento y Reparaciones	6.000	6.000

241.4 Edificios y Equipos	6.000	6.000
Totales: ???????	226 000 -	226 000 -

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria y Comercio y Turismo y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.